

uno del actual a la Merced de D. Fran.<sup>co</sup>  
de P.<sup>a</sup> Lagosi, se dio a inf. q. al siguiente  
dia acordaron los S. P.<sup>tes</sup> exco.<sup>tes</sup> de muy  
d. Ramon Lopez Simon, y D. Juan Villa.  
maestro Valiente, diciendo q. breuando el  
primer q. en el puerto de carne concedido  
en la Puerta de Merced a D. P.<sup>o</sup> Lagosi,  
se vendria aquella al mismo precio que los  
demas vendedores, y estando a la circunstancia  
de expensas de otras cosas, y para que se  
ofrecio, se le mandó cerrar el puerto en adelante  
al h. m. p. p. p. por disposicion del mismo, se  
le permitio abrir aquel p. q. expusiere la carne  
a otro mayor, y prohibiendole al mismo p. el loc  
alredor, y no obstante este precepto, en la maxima  
de ayta, y de lo de interese a vender aquella  
a otro mayor, y se le mandó de nuevo cerrar,  
dando cuenta a S. C. el que ha determinado  
se ponga lo acordado en conocimiento de  
esta Corporacion. y en seguida se vieron  
dos op.<sup>tes</sup> del h. Alcalde mayor de esta Ciudad  
por frat. venite y dos y venite y feri del actual,  
pidiendo se le informase y permitan los ante-  
cedentes que hayen caudado a el particular  
a que se trata, diciendole con que caudado  
se habia de permitir a Ramon de Leon p.<sup>o</sup>  
adoptar la disposicion q. tomo, a fin de  
determinar el precio presentado en su frat.

Carne  
Se el embargo  
ejecutado en la Puerta  
de Merced p.<sup>o</sup>  
Cab.<sup>o</sup> Piel g.<sup>o</sup>

